CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

21 (23)

MEMORÁNDUM DPYE-GOC N° 75/2012

A : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

De : DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Fecha : 23/mayo/2012

Referencia: RECTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORIO N° 595/2012.

Me es grato dirigirme a usted, y por su intermedio a la Presidencia del Directorio de la Conatel a fin de solicitar su aprobación para Rectificar la Resolución N° 595/2012 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE LOS CONTRATOS N° 19/2011 SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLESS.R.L. Y N° 20/2011 SUSCRITO CON LA FIRMA SERMACO DEL SR. ANTONIO A. VILLA, AMBOS DE "ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS" -ID N° 213.567; en cuanto al Considerando del mismo donde se establece que los CDP respaldatorios son del Nro. 104 y 105 por los CDP N° 111 y 112.

Esta modificación es a razón de que se procedió a disminuir los montos previsionados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria a fin de ajustar dichos montos a lo efectivamente necesario para cubrir los pagos a realizarse durante el ejercicio 2012.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Atentamente,

ECON. FERNANDO RUOTTI - JEFE
DPTO. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
Para su aprobación

Atentamente,

ABOG. YOLANDA RODRIGUEZ - GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CONATEL (CONATEL)
SECRETARIA GENERAL
FECHA 23/05/2012
HORA 16:10
POR Francisco Sosa FIRMA
Funcionario

A consideración del Directorio.-

OSCAR RICARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

24 MAY 2012

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

MEMORANDUM DC/GOC N° 67/2012

A	***: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION.***
DE	***: DEPARTAMENTO DE CONTRATOS.***
FECHA	***: 24 DE ABRIL DE 2012.***
REF.	***: RENOVACION DE CONTRATO DE "ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS" -ID N° 213.567.***

Señora Gerente, me dirijo a Usted., y por su intermedio a los Señores miembros del Directorio, a fines de poner a consideración y, solicitar aprobación a los efectos de renovar los Contratos Nº 19 y Nº 20 ambos de ***"ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS"***

Antecedentes:

- **Contrato Nº 19/2011** ***DE "ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS"*** suscrito con la empresa Autorama del Señor **Sr. HUMBERTO JAVIER ISMAJOVICH,** por un monto total de Guaraníes setenta y cinco millones **(Gs.75.000.000).**

- **Contrato Nº 20/2011** ***DE "ALQUILER DE SITIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS"*** suscrito con la firma SERMACO del Sr. ANTONIO A. VILLA (Administrador y Propietario de la firma) con un monto total del contrato, de a Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos mil **(Gs. 77.400.000).-**

- Se cuenta con la conformidad por escrito de ambas contratistas para la renovación de la Locación, así también el Administrador del Contrato, la División de Servicios Generales ha indicado la conformidad y necesidad de renovar el alquiler de los Sitios de estacionamientos.

- Ambos contratos, tienen **vigencia hasta el 15 de julio del 2012**

- Se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir ambas renovaciones según **CDP Nº 104/2012 y CDP Nº 105/2012**

JUSTIFICACION LEGAL

Teniendo en cuenta la Cláusula Nº 4***: VIGENCIA DEL CONTRATO*** que establece: *"El plazo de vigencia de este contrato será de doce meses, contados a partir de la fecha de suscripción, y prorrogable de común acuerdo entre las partes, conforme al Art.47 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".*

*El Art. 47 de la Ley 2051/03 establece: "**Renovación de Contratos.*** En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de***

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

esta Ley, hasta dos periodos consecutivos". Asimismo, la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por la cual se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, establece en su Art.10 "**Renovación de Locación.** La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".

Conclusión

En este contexto normativo, a fin de seguir permaneciendo con el servicio con que actualmente la Institución cuenta, solicitamos aprobación a la Máxima Autoridad a los efectos de iniciar los trámites pertinentes para la Renovación del Contrato en cuestión, **con los mismos montos, en los mismos términos y condiciones del principal**, por el término de 12 meses,

Salvo mejor Parecer de la Máxima Autoridad

Atentamente.

Se anexan.

-Nota conformidad Autorama y Sermaco

-CDP Nº104 y Nª 105 del 2012.

-Informe de conformidad de la División de Servicios Generales.

Abog. Lourdes Carolina Rojas E.
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

A: Presidencia de Directorio
A sus efectos.

ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

A consideración del Directorio.-

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)
SECRETARÍA GENERAL
24/04/12
11:00

25 ABR. 2012